

# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

0833 Licencia No.

011389U23LS003553

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS

CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA

COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES

PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA

INFORMACIÓN. ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE

TRANSPARENCIA CT/089/2021.

Establecimiento Comercial, Industrial y de Servicios

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XX, 69 Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 76 Y 152 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL EN VIGOR, 92, 93, 94, 95, 96, 104, 112, 113 Y 115 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, 3, 4, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EL USO INDEBIDO, ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO, SERA MOTIVO DE CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE SE INCURRA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92, 94, 96, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. SE CONCEDE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CASA DE HUESPEDES LA CASTELLANA

R.F.C:

TIPO: MICRO 0-20 EMPLEADOS

GIRO HOSPEDAJE

SECTOR: SERVICIOS

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE CHOCO NATO NO. 104 COL. CENTRO CP.86000 CENTRO, TABASCO MEXICO

DOMICILIO FISCAL

CALLE CHOCO NATO NO. 104 COL. CENTRO CP.86000 CENTRO, TABASCO MEXICO

#### HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

LUNES A DOMINGO DE 08:00 A 20:00 HRS.

VIGENCIA: 04/01/2021 AL 04/01/2022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

ic. Paulino Vidal Sosa

Subdirector de Ejecución Fiscal y Fiscalización de la RECCIÓN DESUBDIRECTOR de Ingresos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, SUBDIRECCION DE H. A Tabasco





## DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

#### CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Versión pública de la información consistente en: "74 Licencias de Funcionamiento correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2021"

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

- VII. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
  - Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.
- VIII. La Identificación de los documentos del que se elabora la versión pública:
  - 74 Licencias de Funcionamiento correspondientes a los meses de Enero, Febero y Marzo del 2021.
- IX. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:
  - Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).- Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
  - Nombre de la persona física: El nombre es un atributo de la personalidad, y la
    manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a
    persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su
    ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I
    del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Páginas que la conforman. 74 (setenta y cuatro) fojas útiles.
- X. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:
  - En razón de que los espacios testados contienen información confidencial, con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx







### DIRECCIÓN DE FINANZAS UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2021: Año de la Independencia"

fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos citados.

XI. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de guien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.

M. Aud. Carmer zama de la Cruz.

Directora de Finanzas.

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.

DE CENTRO 2018 - 2021 Enlace de Transportationes. Dirección de Finanzas.

DIRECCIÓN DE FINANZAS

XII. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

30 de marzo de 2021, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/089/2021.





#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/089/2021

#### ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del del oficio no. DF/UAJ/1128/2021, suscrito por la Directora de Finanzas, a través del cual envía "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021", susceptibles de ser clasificados como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

- I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el C. Jesús Enrique Martínez Beuló, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.
- II.- Instalación de la sesión. Siendo las diecinueve horas del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----
- III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.





V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

#### ANTECEDENTES

UNO. - A través del oficio no. DF/UAJ/1128/2021, suscrito por la Directora de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021", para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública, toda vez que éstos contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial. ---

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/0763/2021, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación como confidencial y elaboración en versión pública.

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021"; remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Directora de Finanzas a través de su similar DF/UAJ/1128/2021.

II.- Los que integramos este Comité de Transparencia, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Toda vez que del análisis realizado a las "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021"; se advierte que





contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceros, que los hace identificados o identificables. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringido de conformidad con lo siguiente:

"74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021"

Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:

#### > ENERO DEL 2021

#### No. de Licencia:

- 1. 002899U23LC008143
- 2. 006271U23LS008253
- 3. 007250U23LC008142
- 4. 007337U23LS003052
- 5. 011389U23LS003553
- 6. 020530U23LC008213
- 7. 040803U23LC008252
- 049957U23LP008214
- 9. 069529U23LC006492
- 10. 096801U23LC008232
- 11. 108835U23LC000767
- 12. 119200U23LP008199
- 13. 124369U23LP004113
- 14. 125639U23LC003998
- 15. 125744U23LP008201
- 16. 143262U23LP008200
- 17. 143311U23LS004222

#### > FEBRERO DEL 2021

#### No. de Licencia:

- 1. 001345U23LS008274
- 2. 005845U23LS004375
- 006734U23LS004216
   009523U23LP001085
- 5. 011464U23LC005821
- 6. 011464U23LC005822
- 7. 011464U23LC005823
- 8. 011464U23LC006502
- 9. 012072U23LC004679
- 10. 020037U23LC008293
- 11. 020037U23LC008337
- 12. 025216U23LS000956
- 13. 027636U23LS004186
- 14. 030605R23LS008311
- 15. 049069U23LS008340
- 16. 049957U23LC004444
- 17. 060168R23LS008339 18. 139825U23LP003330
- 19. 140575U23LP006124
- 20. 178941U23LP006566
- > MARZO DEL 2021

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) (Persona Física). - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter físcal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- Nombre (Persona Fisica y/o Quien Recibe). Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona fisica identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del articulo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







	No. de Licencia:	1000000			
1.	000245U23LS006496				
2.	000413U23LC008383				
3.	002591U23LS002866				
4.	003409U23LS008387	***************************************			
5.	007418U23LS003449	name of the second			
6.	009461U23LS003579				
7.	009523U23LP008386				
8.	011592U23LC008481				
9.	011696U23LC008450				
10.	011696U23LS003695				
11.	014404U23LS003448				
12.	014983U23LC008449				
13.	015179U23LC008479				
14.	016583U23LS003490				
15.	017000U23LC008445	entine.			
16.	019945U23LS008454				
17.	022789U23LC008381	***************************************			
18.	023226U23LC008377				
19.	026091U23LS002818				
20.	028119U23LS008456				
21.	034335U23LC008379				
22.	034800U23LC008453	-			
23.	038824U23LC004463				
	038993U23LC008448				
25.	040216U23LS008446				
26.	044429U23LP006809	West of the second			
27.	057387U23LS008382				
***************************************	084940U23LC004803				
	095167U23LC008482				
	097876U23LP006581				
	103351U23LP008451				
100	124005U23LP008452				
	125623U23LP003218				
	125744U23LP001728				
	130871U23LP008378				
	140575U23LP002208				
37.	140575U23LP006612				
 			***************************************		

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de





III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité determina procedente Confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021", descritos en el considerando II de la presente acta.-----

PRIMERO. - Se Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021"., descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO. - Se instruye al Coordinador de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las "74 Licencias de Funcionamiento, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del 2021", señaladas en el considerando II, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable, deberá elaborar en términos de la presente Acta, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo,





## «2021, Año de La Independencia».

Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las veinte horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres Coordinador de Transparencia y Acceso

a la Información Pública Secretario C. Jesús Enrique Martínez Beuló
Coordinador de Modernización e
Innovación

Vocal